

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

SECRETARIA: A su despacho el presente proceso, informándole que las partes presentan acuerdo de conciliación, donde solicitan de forma provisional el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

A su despacho para sus fines y conocimiento.

Coveñas, Sucre, Diecisiete (17) de noviembre del año 2021.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

JUGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE,
Diecisiete (17) de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021)
Ref.: 70221-40-89-01-2021-00015-00

En atención a la nota de secretaría que antecede y al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, señora **MARIBEL AMAYA LOPEZ**, identificada con C.C.No.1.131.105.623, quien es la demandante y el señor **CAMILO CUETO LOBO**, identificado con C.C. No. 1.063.165.032, quien es el demandado, esta judicatura, aprueba dicho acuerdo y, en consecuencia, decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto adiado tres de febrero de 2021, la cual consiste en:

- **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga el demandado señor **CAMILO CUETO LOBO**, identificado con C.C. No. 1.063.165.032, como empleado adscrito a la **ARMADA NACIONAL**. Se limita la medida a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (4'200.000, oo.)**.

Para lo cual, se oficiará por secretaria al **JEFE DE LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL**, ubicada en la **CARRERA 54 No. 26-25 CAN** de la ciudad de Bogotá D.C o al correo electrónico: **atenuuario@cremil.gov.co**, numero teléfono: **3212821252 (CREMIL)**, para que levante dicha medida, comunicada mediante oficio **2015-00015-01** de fecha **15 de febrero de 2021**.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, Sucre,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes.

SEGUNDO: ACCEDER al levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso y descrita en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: OFICIAR al **JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA ARMADA NACIONAL**, para que levante la referenciada medida.

NOTIFÍQUESE,

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 104

Coveñas 18 de noviembre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1319c8b3481704b960c188d3982b4119c81171996f10423afacdd39a8b4fce**

Documento generado en 17/11/2021 06:22:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>